

Bejarano, para obtener la representación del Departamento de Puno, propuso que, como cuestión previa, se resolviese por la Cámara, si al señor Bejarano, como Juez de 1.^a Instancia de la Provincia de Huancané, le aprovechaban los votos de esta Provincia; á fin de que, según el resultado, volviese el dictamen á Comisión.

S. E. indicó que esa cuestión previa, estaba comprendida en la 2.^a conclusión del dictamen, y que al votarse ésta podrían hacerse las observaciones del caso.

Insistiendo el señor Valdéz, se contrajo el debate á la cuestión previa, tomando parte en él, en diferentes sentidos, los señores Albarracín, La Torre, Cayo y Tagle, Montoya y Eguiguren, que opinó porque se aprobara la primera conclusión, y de la segunda la calificación de los Senadores propietarios señores Tóvar y More, y la de los Senadores suplentes; pasándose la parte de esa conclusión, relativa al señor Bejarano, á la Comisión de Constitución, para que dictamine sobre un punto esencialmente constitucional.

El señor Carranza, preguntó al señor Valdez, si aceptaba lo propuesto por el señor Secretario, y no obteniendo contestación, S. E. dió por terminada la cuestión previa, é hizo la consulta en el sentido indicado por el señor Valdez, que resultó desechada por la H. Cámara.

En consecuencia, prosiguió el debate sobre el dictamen.

El señor Bejarano, sostuvo el dictamen, contestando, al mismo tiempo, los argumentos aducidos contra su habilidad personal.

El señor Polar, expuso varias consideraciones en apoyo de la opinión manifestada por el señor Eguiguren, reservándose proponer oportunamente lo conveniente.

Cerrado el debate, se procedió á votar la primera conclusión del dictamen, y resultó aprobada por treinta votos contra dos, en este orden:

Señores que estuvieron por el Sí:

Polar, Aspíllaga, Albarracín, Boza, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Carranza, Cárdenas, Cabrera, Dyer, Flores, Gamboa, Jessup, Loli, La Torre, Luna, Lama, Montoya, Normand, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zavallos, Paredes, Rodulfo, Seminario y Váscos, Quevedo, Te-

naud, Villanueva, Philipps y Eguiguren.

Señores que estuvieron por el NO: Arana y Bryce.

Al votarse la segunda conclusión, el señor Eguiguren propuso que se votase por separado la proclamación del señor Bejarano.

El señor Rodulfo, adujo algunas razones en contra de la indicación.

S. E. consultó el pedido del señor Eguiguren, y resultaron diez y siete votos en contra y catorce en favor, y como no hubiese número, según el reglamento, para resolver la votación en uno ú otro sentido, se reservó para segunda votación, conforme á dicho reglamento.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión, citando para el día de mañana, á la hora de costumbre.

Por la Red acción—

MANUEL M. SALAZAR.

5.^a Sesión, del Miércoles 4 de Setiembre de 1895

(Presidencia del Sr. Dr. Olachea.)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores Polar, Arana, Aspíllaga, Boza, Bryce, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Carranza, Cárdenas, Cabrera, Dyer, Gamboa, Loli, La-Torre, Luna, Lama, Montoya, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz de Zavallos, Paredes, Quevedo, Tenaud, Villanueva, Ward, Zegarra, Philipps y Eguiguren, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la indicación del señor Aspíllaga, de que constára que estuvo en contra del pedido del señor Luna, en cuanto al envío de los expedientes por la forma en que lo hacía; pero que en todo caso estaría con Su Señoría en la defensa de los intereses del público de Lima.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

PROYECTOS

Del señor Cabrera, disponiendo, como adición al proyecto del señor Montoya presentado en la sesión última, se autorice al Poder Ejecutivo para que mande instaurar juicio de remoción á los Fiscales y Agentes Fisca-

les que omitieron el deber de acusar á las autoridades políticas, empleados civiles y militares, por los delitos que cometieron en sus respectivas jurisdicciones.

A las Comisiones que conocen del proyecto principal.

DICTÁMENES.

De la Comisión de Justicia, en el proyecto de los señores Eguiguren y Ortiz de Zevallos, para que se corte los juicios mandados instaurar por las autoridades del régimen anterior, después del mes de Abril de 1894, contra los iniciadores del movimiento político operado contra esas autoridades.

A la orden del día.

SOLICITUDES.

Del redactor titular del "Diario de los Debates" de esta H. Cámara, Dr. D. Manuel Alvarez Calderón, pidiendo se le conceda licencia por seis meses, sin goce de sueldo.

Del administrador de la imprenta de "El País", don Estenio Mesa, pidiendo se le adjudique á la empresa que representa la publicación del Diario de los Debates de esta H. Cámara, bajo las condiciones que indica.

A la Comisión de Policía ambas solicitudes.

De los reos Márcos Bernuy, Braulio Mayurí y Melchor Mendiola, pidiendo indulto del tiempo que les falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

ORDEN DEL DÍA

Teniendo la H. Cámara que pasar á reunirse en Congreso, S. E. levantó la sesión con tal objeto, convocando para el día de mañana, á las dos de la tarde.

Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

6.ª Sesión, del *Jués 5 de Setiembre de 1895.*

(Presidencia del Sr. Dr. Olacoea.)

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables señores Senadores

Orbegozo, Polar, Arana, Aspillaga, Albarracín, Boza, Bryce, Billinghamurst, Cayo y Tagle, Carranza, Cárdenas, Cabrera, Dyer, Flores, Gamboa, Jéssup, Loli, Luna, Lama, Montoya, Normand, Navarrete, Ortiz de Zevallos, Paredes, Quevedo, Tenaud, Villanueva, Ward, Philipps y Eguiguren, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

SOLICITUDES

De don José Ramón Sánchez, Administrador de la Imprenta de «El Comercio,» proponiendo encargarse de la publicación del Diario de los Debates de esta H. Cámara.

A la Comisión de Policía.

Del rematado Jorge Víctor Perusé, pidiendo se recabe del Ministerio de Justicia el expediente de indulto que anteriormente solicitó, á fin de que se continúe su tramitación.

A la Comisión de Justicia.

ORDEN DEL DÍA

Se procedió á la segunda votación sobre si se aplazaba la calificación personal del señor Bejarano, votándose solamente la parte relativa á los otros dos Senadores propietarios; á fin de que la parte excluida se pasase, como lo había propuesto el señor Eguiguren, á la Comisión de Constitución.

Hecha la consulta por S. E., la H. Cámara denegó el aplazamiento por diez y ocho votos contra trece.

Al votarse la 2.ª conclusión del dictámen, que dice:

«2.ª Que previa calificación personal, proclamáis Senadores propietarios del Departamento de Puno á los señores don Agustín Tóvar, don Manuel A. Bejarano y don Federico Moore, y suplentes á los señores don Mariano W. Enriquez, don José L. Miranda y don Domingo Cortez;»

El señor Albarracín, Presidente de la Comisión, retiró la parte referente á los Senadores suplentes, manifestando que se tenía noticia de que uno de estos señores estaba impedido legalmente para desempeñar el cargo; y que la Comisión necesitaba adquirir los datos precisos á ese respecto, para reformar el dictámen en cuanto á los suplentes, ó dejarlo subsistente.